

PROCESO DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Código Subproceso: 1200

Subsecretaria

3 6 6

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244



RESOLUCION No.

n 4 OCT 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que el Municipio de Bucaramanga suscribió el Contrato de Obra Pública No. 172 del 06 de Agosto de 2021 con el Consorcio Desarrollo Urbano, cuyo objeto es "ADECUACION **INFRAESTRUCTURA** DE PARA **EQUIPAMIENTOS** COMUNITARIOS Y ESPACIOS PUBLICOS ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE **BUCARAMANGA SANTANDER".**
- 2. Que el señor JUAN CARLOS VILLADA CASTILLO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO DESARROLLO URBANO, con NIT. No. 901.506.390-9, mediante comunicación de fecha 13 de Septiembre de 2022 referenciado con el No. 20229018235, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar cacometida del servicio de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CARRERA 27 No. 33 - 12 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS CENTRO "Casa Búho" con nomenclatura actual CARRERA 27 No. 33 - 02 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS del Municipio de Bucaramanga
- 3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 20 de Septiembre del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo 0 3 66 Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244

2022 0 4 00



En mérito de la anterior,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público al CONSORCIO DESARROLLO URBANO, con NIT. No. 901.506.390-9, Representada Legalmente por el Señor JUAN CARLOS VILLADA CASTILLO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 7.556.872 Expedida en Armenia (Quindío), para realizar la acometida de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P, del predio ubicado en la CARRERA 27 No. 33 - 12 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 2.20 M2 ⅓ recuperación es un total de 4.40 M2 distribuidos así:

#### ÁREA A INTERVENIR

	AREA
Rotura de Zona De Circulación	2.60 X 0.50= 1.30 M2
Rotura de Zona Ambiental	1.80 X 0.50= 0.90 M2
Total, de Intervención:	2.20 N

#### AREA A RECUPERAR:

	AREA	
Recuperación de Zona De Circulación	2.60 X 1.	00 = 2.60 M2
Recuperación de Zona Ambiental	1.80 X 1.	00 = 1.80 M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:		4.40 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

> Calle 35 N° 10 – 43 Centro Adn inistrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57 7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: v ww.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, D epartamento de Santander, Colombia



PROCESO: Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

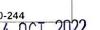
No. Consecutivo

3 6 6

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0 4 OCT 2022



ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARAGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, al CONSORCIO DESARROLLO URBANO, con NIT. No. 901.506.390-9, Representada Legalmente por el Señor JUAN CARLOS VILLADA CASTILLO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 7.556.872 Expedida en Armenia (Quindío), o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAUUIN AU

Secre ario de Planeación Municipal

Vº Bº

Arq. Yolanda Blanco Vesga 🐧 Subsecretaria de Planeación

Aspectos técnicos:

Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife Profesional Especializada

Aspectos Jurídicos

Dra. Sandra Yadira Albarracin Africano

Profesional Universitaria

Proyecto:

Saidi Yovana Alvarez Amorocho S.Y.A.A.

Carpeta:

0283 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



#### PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 4714 - 2022

Subproceso: Área De Ordenamiento

Código Subproceso: 10200

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

7 - B 3 6 F

0 4 DOT 2022

Bucaramanga,

Doctor JUAN CARLOS VILLADA CASTILLO Representante Legal CONSORCIO DESARROLLO URBANO

Calle 57 No.1W - 26 Teléfono: 3117482169

Correo Electrónica: jcvillada@yahoo.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público Rad. 20229018235

#### Respetado Doctor

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0283, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0283-2022

Atentamente,

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife

Profesional Especializada

Proyecto:

Saidi Yovana Alvarez AmorochoS-

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-

2022

Página 1 de 8

Fecha: Septiembre 20 del 2022	Carpeta No: 0283
Entidad: Gas Vanti	Dirección: Carrera 27 # 33 -12  Barrio: Antonia Santos Centro
Tipo de Intervención: Obra nueva_ Casa Búho	Radicado: 20229018235

#### 1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de Zona de Circulación	2.60X0.50=1.30M2
Rotura de Zona Ambiental	1.80X0.50=0.90M2
Total, de Intervención:	2.20M2

### 2. Área a Recuperar:

	AREA
Recuperación zona de circulación	2.60X1.00=2.60M2
Recuperación zona ambiental	1.80X1.00=1.80M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	4.40M2

# 3. Estado actual del espacio público a intervenir.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA	
Calzada doble carreras 27	En flexible – Buen estado	
Franja de circulación	En Tableta Metro línea- Buen estado	
Franja Ambiental	En ladrillo Holman y tableta gris- Buen estado	
La red del gas va	Por, la franja de circulación y la franja ambiental	

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos sobre la franja de circulación y la franja ambiental; la recuperación se hará como lo indica el grafico del numeral 9 de este informe, el espacio público lo debe recuperar como lo indica la normatividad vigente.



	Código: F-DPM-1	220-238,37-004
	Versión: 2.0	
•	Fecha aprobación	: Febrero-28-
	2022	
	Página 2 de 8	

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el Titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El Titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

#### 4. Perfil vial existente.

					PERFIL VIA	L ACTUAL				
Predio	Costado Oriente			Calzada	Separador	Calzada	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín m	Anden m	Zona Verde m	m	m	m	Zona verde m	Andenm	Antejardín m	m
Carrera 27	3.00	2.00	1.80	10.00	2.50	10.00	2.60	1.80		33.70

#### 5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR		
Elementos de comunicación:			
. Teléfonos	NO		
. Carteleras	NO		
. Señales Preventivas	SI		
Elementos de Organización			
. Bolardos	SI		
. Paraderos	SI		
. Semáforos	SI		
. Tapas de Alcantarillado	SI		
. Cajas de Teléfonos	NO		
. Sumidero	SI		
Elementos de Ambientación			
. Luminaria Peatonal	NO		
. Luminaria Vehicular	SI		
. Bancas	NO		
. Asientos	SI		
. Monumentos	NO		
. Protectores de Arboles	SI		



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-

2022

Página 3 de 7

. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	SI
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	NO

# 6. Fotografías:



Imagen 1: carrera 27 # 33-12

Imagen 2: carrera 27 # 33-12

Barrio: Antonia santos Centro

Barrio: Antonia santos Centro

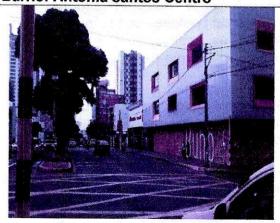


Imagen 3: carrera 27 # 33-12

**Barrio: Antonia santos Centro** 



Imagen 4: carrera 27 # 33-12

**Barrio: Antonia santos Centro** 



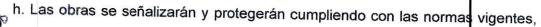


Código: F-DPM-12	20-238,37-004
Versión: 2.0	
Fecha aprobación:	Febrero-28-
2022	
Página 4 de 7	

# 7- Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público: Según aplique.

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que as tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exeriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.
- f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulter afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.
- g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.





Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-

2022

Página 5 de 7

siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

- i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.
- j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.
- k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.
- I. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.
- m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

# 8- Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.





,	Código: F-DPM-12	20-238,37-004
	Versión: 2.0	
	Fecha aprobación:	Febrero-28-
	2022	
	Página 6 de 7	

b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

# 9. Tipos de Recuperación y reposición de la misma: N.A

La franja de circulación y la franja ambiental ya tienen manual del espacio público, el cual al momento dela intervención debe quedar en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

- 10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:
  - a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
  - b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
  - c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre os bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
  - d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
  - e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

# 11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-

2022

Página 7 de 7

# 12. Impacto urbano: (Espacio público):

El espacio público ya cuenta con la normatividad vigente y el POT.

## 13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

ING. FRANCIA'M. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado.

Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA

Recorredora

Grupo de Licencias de intervención



#### ACTA DE INICIO DE OBRA

# LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 91 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 04 DE OCTUBRE DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		JUAN CARLOS VILLADA CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DESARROLLO URBANO	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT. No. 901.506.390-9 C.C. No. 7.556.872 DE ARMENIA (QUINDIO)	
Dirección intervención:		CARRERA 27 No. 33 - 12 BARRIO ANTONIA SANTOS CENTRO	
Resolución No: (No. y fecha)		0366 DE OCTUBRE 04 DE 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
OCTUBRE 04 DE 2022	OCTUBRE 04 DE 2024	OCTUBRE 05 DE 2022	NOVIEMBRE 05 DE 2022
Área de intervención:	2.20 M2	Área de recuperación:	4.40 M2

#### ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0366 DE OCTUBRE 04 DE 2022.

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 04 día del mes de OCTUBRE de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

Nombre: ING.

ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA

TANGARIFE

Cargo: Profesional Especializada

Secretaria de Planeación

Nombre y firma:

JUAN CARLOS VILLADA

CASTILLO

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DESARROLLO URBANO

#### NOTIFICCACION DE LA RESOLUCION No. 0366 - 2022

Saidi Yovana Alvarez Amorocho <salvarez@bucaramanga.gov.co>

Mié 05/10/2022 19:20

Para: jcvilladac@yahoo.com < jcvilladac@yahoo.com>

CC: Francia Milena Zuluaga Tangarife <fzuluaga@bucaramanga.gov.co>

BUENAS TARDES,

NOTIFICACION DEL ACTA DE INICIO DE LA RESOLUCION No. 0366 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022

ATENTAMENTE,

SAIDI YOVANA ALVAREZ AMOROCHO TRABAJADORA OFICIAL - RECORREDORA OFICINA DE ROTURAS SECRETARIA DE PLANEACIONALCALDIA DE BUCARAMANGA